

## CONVOCATORIA PARA DESIGNAR REVISOR FISCAL

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA– en cumplimiento del literal b del artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 3° Art. 20 del Acuerdo No 200–02–01–01–0001–2023, expedido por la Asamblea Corporativa de CORPOURABA,

### CONVOCA

A las personas naturales o jurídicas que aspiren a ser designados como **REVISOR FISCAL** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA, para que se postulen y remitan las hojas de vida a partir del día 14 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m. hasta el día 16 de febrero del mismo año a las 5:00 p.m., anexando la documentación que acredite los requisitos exigidos en el Capítulo VIII del Código de Comercio y en el artículo 89 del Acuerdo No 200–02–01–01–0001–2023, consistentes en:

#### Personas Naturales:

- Hoja de vida en el formato de la función pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Acta de grado o diploma de contador público,
- Tarjeta profesional de contador público y Certificado de vigencia de la misma expedida por la Junta de Contadores o el Órgano competente.
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales.
- Experiencia como Revisor Fiscal de cinco (5) años, para lo cual deberán aportar las certificaciones laborales, que deben contener como mínimo lo siguiente:
  - o Nombre o Razón Social de la Entidad o Empresa
  - o Tiempo de servicio (fechas de vinculación y de retiro)
  - o Relación de funciones u obligaciones desempeñadasLas certificaciones deberán ser presentadas en hoja con membrete en la que se relacione dirección, teléfono y el correo electrónico.

Cada certificación debe estar suscrita por la persona competente para ello, que permita la verificación de la información. CORPOURABA se reserva el derecho de confirmar la información presentada y en caso de que la misma no se ajuste a la información allegada a la Entidad, será rechazada de plano.

#### Persona Jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal
- Cédula de ciudadanía del representante legal
- Hoja de vida del contador público que prestará personalmente el servicio y la del suplente
- Tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio y la del suplente
- Certificación de antecedentes Disciplinarios y Fiscales
- Experiencia relacionada en Revisoría Fiscal de cinco (5) años, para lo cual deberán aportar las certificaciones laborales, que deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o Razón social de la Entidad o Empresa
  - Tiempo de servicio (fechas de vinculación y de retiro)
  - Relación de funciones u obligaciones desempeñadas
- Las certificaciones deberán ser presentadas en hoja con membrete donde se relacione dirección, teléfono, correo electrónico, y debidamente suscrita por la persona competente para ello, que permita la verificación de la información

La convocatoria se hará pública a través de la página WEB de la Corporación [www.corpouraba.gov.co](http://www.corpouraba.gov.co) y un periódico de amplia circulación.

La recepción de documentos en físico será de forma presencial o mediante poder debidamente suscrito por el aspirante, en la sede principal de CORPOURABA, ubicada en la **Calle 92 N. 98-39 del barrio Manzanares del municipio de Apartadó, Antioquia** en la Ventanilla de Espacio Vital de la Secretaría General.

La documentación debe estar debidamente foliada, con verificación del número de folios, en sobre sellado y firma de soporte de entrega.

**CORPOURABA** no se hará responsable por los documentos que sean enviados por correo y no lleguen oportunamente a su destino.

La designación del Revisor fiscal se efectuará por la Asamblea Corporativa el día 27 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m., previo el análisis de todas las hojas de vida presentadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La vinculación será mediante un contrato de prestación de servicios, conforme los términos del Estatuto para la Contratación de las Entidades Estatales, con honorarios equivalentes a cinco (5) smmlv.

El Revisor Fiscal designado deberá cumplir las funciones previstas en el artículo 207 del Código de Comercio, adicionado por el artículo 27 ley 1762 de 2015 y 91 del Acuerdo No 200–02–01–01–0001–2023 expedido por la Asamblea Corporativa de CORPOURABA.

Para constancia se firma,



ALEXIS CUESTA.  
Director General